



Exp. 1312/21 mayo/2.010

AUTO No.

D 125

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE, DIRECCIÓN
GENERAL, Sincelejo

CONSIDERANDO

31 ENE 2014

Que de acuerdo a la liquidación realizada por la Subdirección de Gestión Ambiental de conformidad a la Resolución No 0984 de septiembre 26 de 2.002, a la UNION TEMPORAL CENTRO VACACIONAL COVEÑAS, a través de su administradora JANETH C. HERNANDEZ y/o quien haga sus veces, la cual debe cancelar un costo por seguimiento a la concesión de agua de pozos artesanos 1,2 y 3, localizados en el Centro Vacacional COMCAJA- sector La Coquerita del Municipio de Coveñas, por la suma de: CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEITIOCHO PESOS (\$122.928,00)MCTE., correspondiente al periodo comprendido entre noviembre de 2012 a noviembre de 2013, que deberá consignar en la cuenta No 82615448-6 del BBVA de Colombia, a nombre de CARSUCRE, dentro del término de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ejecutoria, y remitir copia a la Secretaría General. Al momento de la notificación hágase entrega de la liquidación.

La presente providencia prestará mérito ejecutivo, en consecuencia, en caso de incumplimiento, se procederá al cobro por jurisdicción coactiva de acuerdo con lo consagrado en el artículo 42 de la ley 1333 de 21 de julio de 2009.

Los costos por concepto de pruebas y monitoreo que se requieran en virtud de la actividad, corren por cuenta del beneficiario, ya que no se incluyeron en la liquidación

La UNION TEMPORAL CENTRO VACACIONAL COVEÑAS, a través de su administradora JANETH C. HERNANDEZ y/o quien haga sus veces deberá seguir dando cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución No. 0834 de 17 de noviembre de 2011 expedida por CARSUCRE.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Acójase la liquidación realizada por la Subdirección de Gestión Ambiental, de conformidad a la Resolución No D984 de septiembre 26 de 2.002, a la UNION TEMPORAL CENTRO VACACIONAL COVEÑAS, a través de su administradora JANETH C. HERNANDEZ y/o quien haga sus veces, la cual debe cancelar un costo por seguimiento a la concesión de agua de pozos artesanos 1,2 y 3, localizados en el Centro Vacacional COMCAJA- sector La Coquerita del Municipio de Coveñas, por la suma de: CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEITIOCHO PESOS (\$122.928,00)MCTE., correspondiente al periodo comprendido entre noviembre de 2012 a noviembre de 2013, que deberá consignar en la cuenta No 82615448-6 del BBVA de Colombia, a nombre de CARSUCRE, dentro del término de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ejecutoria, y remitir copia a la Secretaría General. Al momento de la notificación hágase entrega de la liquidación.

SEGUNDO: La presente providencia prestará mérito ejecutivo, en consecuencia, en caso de incumplimiento, se procederá al cobro por jurisdicción coactiva de acuerdo con lo consagrado en el artículo 42 de la ley 1333 de 21 de julio de 2009.



Exp. 1312/21 mayo/2.010

CONTINUACIÓN AUTO No. 125

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE, DIRECCION
GENERAL, Sincelejo

31 ENE 2014

TERCERO: Los costos por concepto de pruebas y monitoreo que se requieran en virtud de la actividad, corren por cuenta del beneficiario, ya que no se incluyeron en la liquidación

CUARTO: La UNION TEMPORAL CENTRO VACACIONAL COVEÑAS, a través de su administradora JANETH C. HERNANDEZ y/o quien haga sus veces deberá seguir dando cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución No. 0834 de 17 de noviembre de 2011 expedida por CARSUCRE.

QUINTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante el Director General de CARSUCRE dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia de conformidad con el artículo 50 y S.s. del C. C. A., régimen jurídico anterior.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO PACHECO FLOREZ
Director General (e)
CARSUCRE

Noris V. M.
Revisó Edith Salgado